



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2022-00233 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que el demandado **LIBARDO CORTES CUADRADO** se notificó por conducta concluyente del mandamiento de pago librado en su contra (De conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso) a partir del día siguiente al de la fecha de presentación del mensaje de datos -10 de mayo de 2022- (No 22-23 expediente digital).

De otro lado, en atención a la solicitud elevada de consuno entre la gestora judicial del extremo demandante y el ejecutado, y como quiera que se satisfacen los presupuestos establecidos en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, el despacho decreta la **SUSPENSIÓN** de las presentes diligencias por el término de 6 meses, **hasta el 16 de noviembre de 2022.**

Por secretaría, contrólese el término acá referido, fenecido, retornen las diligencias al Despacho para proceder de conformidad.

Respecto de la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, previo a resolver, se requiere a la apoderada para que aclare lo solicitado, toda vez que dentro del presente asunto las mismas recaen sobre las mesadas pensionales y no sobre los salarios que devenga el demandado, así como sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 051-131765.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 036 de hoy 17 DE MAYO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b6b1f96add113d959f28a4cf9d2dc2102d14040f61c8ccf83e206e574684e10**

Documento generado en 15/05/2022 09:52:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>